LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Prácticas Profesionales representan un elemento fundamental en la formación integral de las personas estudiantes del Programa Educativo de la Licenciatura en Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM) al permitir la aplicación de los conocimientos adquiridos en el aula y las competencias desarrolladas en contextos reales de desempeño académico, científico, ambiental y profesional. Por otra parte, también se constituyen como un espacio para la aplicación de los principios éticos y de responsabilidad social adquiridos durante la formación universitaria, al situar a las personas estudiantes en contextos reales de desempeño en donde deben actuar con integridad, profesionalismo, respeto a la normatividad universitaria vigente, responsabilidad en el manejo de información y recursos, así como apego a los principios éticos propios de las ciencias biológicas y ambientales.

La incorporación de las Prácticas Profesionales al Plan de Estudios 2023 de la Licenciatura en Biología, responde a los procesos de evaluación y actualización curricular impulsados por la UAEM, así como a la necesidad de fortalecer la vinculación entre la formación académica y las demandas actuales de los sectores productivo, social, gubernamental y académico, relacionados con las ciencias biológicas. Esta estrategia busca favorecer la adquisición y consolidación de competencias profesionales mediante la participación de las personas estudiantes en escenarios reales de desempeño, contribuyendo a una formación integral acorde con las exigencias del entorno laboral y científico actual.

Las Prácticas Profesionales constituyen un espacio formativo complementario a otras actividades curriculares como el Servicio Social, las Estancias Académicas o de Investigación, Seminarios de Proyecto Científico y el desarrollo de proyectos de tesis. Mientras estas actividades atienden objetivos específicos de carácter social, académico o científico, las Prácticas Profesionales están orientadas a la integración de las personas estudiantes en contextos reales de desempeño laboral y profesional, favoreciendo el desarrollo de competencias relacionadas con la aplicación del conocimiento, la resolución de problemas, el trabajo interdisciplinario, la adaptación a entornos organizacionales y la vinculación con potenciales sectores de inserción profesional. De esta manera, contribuyen a fortalecer la transición entre la formación universitaria y el ejercicio profesional de las ciencias biológicas.

La necesidad de contar con los Lineamientos específicos surge de la importancia de establecer criterios claros que regulen la organización, desarrollo, seguimiento y acreditación de las Prácticas Profesionales, garantizando certeza académica y administrativa tanto para las personas estudiantes como para las instituciones receptoras y la propia FCB.

Asimismo, estos Lineamientos buscan fortalecer la vinculación de la FCB con los distintos sectores sociales, públicos y privados, promoviendo espacios de formación profesional que contribuyan al desarrollo de competencias, habilidades y valores éticos indispensables para el ejercicio de las ciencias biológicas. De igual manera, se busca favorecer la mejora continua del Programa Educativo de la Licenciatura en Biología mediante el fortalecimiento de las competencias académicas y profesionales de las personas estudiantes, impulsando un mayor aprovechamiento de su formación integral y

manteniendo a la FCB a la vanguardia respecto a las necesidades y exigencias actuales del campo laboral y profesional en las ciencias biológicas.

En concordancia con la normatividad vigente de la UAEM, los presentes Lineamientos tienen como finalidad establecer las bases para que las Prácticas Profesionales se desarrollen bajo principios de ética, responsabilidad, pertinencia académica, legalidad y compromiso social.

CAPÍTULO I
DE SU NATURALEZA Y DEFINICIÓN

Artículo 1°.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para las personas estudiantes de la FCB de la UAEM, que realicen Prácticas Profesionales como parte de su formación académica y profesional.

Artículo 2°.

Las Prácticas Profesionales son el conjunto de actividades académicas, técnicas, científicas o de apoyo profesional que realizan las personas estudiantes en instituciones públicas, privadas, sociales o académicas, con el propósito de aplicar y fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante su formación universitaria en situaciones prácticas reales, favoreciendo su formación integral y ética, así como su inmersión en el ámbito laboral en áreas específicas de las ciencias biológicas, tales como investigación, conservación, gestión ambiental, salud, biotecnología, entre otras; asimismo, contribuyen al desarrollo de habilidades técnicas, analíticas, críticas y de resolución de problemas, fortaleciendo la vinculación entre la FCB y los distintos sectores de la sociedad. Además, constituyen un requisito de egreso conforme a lo establecido en el Plan de Estudio 2023 de la Licenciatura en Biología, aprobado por el Consejo Universitario de la UAEM, debiendo cumplir con un total de 180 a 225 horas de actividades.

Artículo 3°.

Las actividades desarrolladas durante las Prácticas Profesionales deberán estar relacionadas con el perfil académico del Programa Educativo que ofrece la FCB y apegarse a la normatividad universitaria vigente.

Artículo 4°.

La organización, seguimiento, evaluación y acreditación de las Prácticas Profesionales estarán reguladas por el personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales de la FCB, conforme a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos.

Corresponde al personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales:

I. Vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos.
II. Coordinar la operación administrativa de las Prácticas Profesionales.
III. Turnar a la Comisión de Prácticas Profesionales los asuntos que requieran análisis académico o técnico.
IV. Presentar ante el Consejo Técnico los asuntos que requieran resolución definitiva.

El personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales, tendrá a su cargo la organización, seguimiento y control de las actividades relacionadas con las Prácticas Profesionales, conforme a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Para efectos de los presentes Lineamientos, el personal responsable de las Prácticas Profesionales será la instancia administrativa designada por la Dirección de la FCB para coordinar la operación, registro, seguimiento y control de las actividades relacionadas con éstas. Dicha área actuará como enlace entre las personas estudiantes, las instituciones receptoras y la Comisión de Prácticas Profesionales, siendo responsable de:

I. Recibir y revisar la documentación requerida para el registro de las Prácticas Profesionales.
II. Llevar el control y seguimiento administrativo de las personas estudiantes participantes.
III. Integrar los expedientes correspondientes.
IV. Mantener comunicación con las instituciones receptoras para efectos de seguimiento.
V. Presentar a la Comisión de Prácticas Profesionales los asuntos que requieran análisis académico o resolución.

CAPÍTULO II
DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 5°.

Para efectos de los presentes Lineamientos, serán autoridades competentes en materia de Prácticas Profesionales, además de las señaladas por la Ley Orgánica y el Estatuto General de la UAEM, el Consejo Técnico de la FCB como máximo órgano de resolución, la Comisión de Prácticas Profesionales y el personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales.

Artículo 6°.

Corresponde al Consejo Técnico de la FCB:

I. Aprobar las modificaciones a los presentes Lineamientos.
II. Resolver los casos extraordinarios o controversias que le sean turnados por la Comisión de Prácticas Profesionales o por la Dirección de la FCB.
III. Interpretar administrativamente los presentes Lineamientos.
IV. Emitir las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación.

Artículo 7°.

La Comisión de Prácticas Profesionales es el órgano académico responsable de analizar, supervisar y dar seguimiento académico a las Prácticas Profesionales.

Corresponde a la Comisión:

I. Revisar y validar las actividades propuestas para las Prácticas Profesionales.
II. Dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos académicos de las Prácticas Profesionales.
III. Emitir opiniones y recomendaciones sobre los casos que se presenten durante su desarrollo.
IV. Proponer actualizaciones a los presentes Lineamientos.
V. Presentar ante el Consejo Técnico los asuntos que requieran resolución.

CAPÍTULO III
DE LA COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES

Artículo 8°.

Las personas estudiantes deberán contar con la aprobación y seguimiento del área responsable de Prácticas Profesionales (ANEXO 1), así como cumplir con la documentación requerida para el registro de sus actividades (ver APÉNDICES y ANEXOS).

Artículo 9°.

Podrán realizar Prácticas Profesionales las personas estudiantes inscritas en el Programa Educativo de la Licenciatura en Biología de la FCB de la UAEM, idealmente durante el octavo semestre y antes del plazo máximo de diez semestres establecido en el Plan de Estudio 2023, en áreas afines al campo de las ciencias biológicas, siempre que cumplan con los requisitos académicos y administrativos establecidos por la Facultad.

Requisitos para la realización de Prácticas Profesionales.

Las personas estudiantes deberán contar con seguro médico vigente al momento de realizar su registro y mantener estatus de inscrito en el Programa Educativo de la Licenciatura en Biología; en caso de tramitar baja temporal, no podrá continuar con las Prácticas Profesionales y deberá reiniciar el proceso una vez que recupere su calidad de estudiante inscrito.

Artículo 10°.

Las personas estudiantes deberán formalizar el proceso de realización de las Prácticas Profesionales mediante:

I. La formalización por parte de la institución receptora y las personas estudiantes (APÉNDICE 1).

II. La definición de las actividades a desarrollar.

III. La presentación de un cronograma de actividades (ANEXO 2).

IV. El establecimiento del periodo de duración de las Prácticas Profesionales.

Artículo 11°.

Las Prácticas Profesionales deberán desarrollarse en instituciones públicas, privadas, sociales, productivas, gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, asociaciones, empresas o centros de investigación cuyas actividades estén relacionadas con el perfil académico y profesional de las personas estudiantes.

Dichas instituciones deberán ser externas a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. En consecuencia, las Prácticas Profesionales no podrán realizarse en facultades, escuelas, institutos, centros de investigación, laboratorios, dependencias administrativas o cualquier otra unidad académica o administrativa adscrita a la UAEM.

Las actividades desarrolladas durante las Prácticas Profesionales podrán estar vinculadas con la investigación científica, la conservación y manejo de recursos naturales, el ambiente, la salud, la educación, la biotecnología, la divulgación científica, la gestión ambiental y demás campos afines a las ciencias biológicas.

Artículo 12°.

Las Prácticas Profesionales podrán desarrollarse en modalidad presencial, híbrida o a distancia, cuando la naturaleza de las actividades lo permita, previa autorización del área responsable de Prácticas Profesionales y de la institución receptora.

Artículo 13°.

Durante el desarrollo de las Prácticas Profesionales, las personas estudiantes deberán conducirse con responsabilidad, disciplina y ética profesional, observando las disposiciones establecidas por la institución receptora y la normatividad universitaria vigente.

Las Prácticas Profesionales constituyen un espacio para la aplicación de los principios éticos adquiridos durante la formación universitaria, por lo que las personas estudiantes deberán actuar con honestidad, respeto, confidencialidad, responsabilidad social y en apego a la normatividad aplicable en el desarrollo de sus actividades.

Por otra parte, deberán respetar las normas éticas relacionadas con la investigación científica, el trabajo de campo, el manejo de organismos vivos, la protección de datos, la propiedad intelectual y el uso responsable de los recursos naturales.

Asimismo, la institución receptora deberá designar a una persona supervisora, garantizar condiciones de seguridad e higiene, respetar los horarios acordados, asignar actividades acordes con el perfil profesional de las personas estudiantes y emitir la constancia final de las Prácticas Profesionales.

Artículo 14°.

La institución receptora deberá emitir una carta de aceptación (APÉNDICE 1), en la que se especifiquen las actividades a desarrollar, el periodo de realización de las Prácticas Profesionales, la persona responsable de supervisar a las personas estudiantes y el cronograma correspondiente de actividades (ANEXO 2).

Asimismo, la persona responsable de la supervisión de las Prácticas Profesionales deberá responder el formulario electrónico correspondiente para el seguimiento y registro de esta actividad.

Artículo 15°.

Al concluir las Prácticas Profesionales, la institución receptora deberá expedir una constancia (APÉNDICE 2) que acredite el cumplimiento satisfactorio de las actividades realizadas, misma que deberá entregarse de manera electrónica al personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales para efectos de evaluación y acreditación, así como un informe detallado sobre las actividades realizadas (ANEXO 3), los objetivos alcanzados, los aprendizajes obtenidos y las dificultades superadas durante la realización de las Prácticas Profesionales. Ambos documentos, deberán ser enviados de manera electrónica mediante el formulario correspondiente. En caso de que las personas estudiantes no hagan entrega de dicha constancia en el plazo máximo de 10 semestres establecido en el Plan de Estudio 2023, ***causará baja definitiva*** del programa de Licenciatura.

Artículo 16°.

La evaluación y acreditación de las Prácticas Profesionales considerará el cumplimiento del programa de trabajo, el desempeño de la persona estudiante, la constancia emitida por la institución receptora y la entrega del informe final ante la FCB.

CAPÍTULO IV
Del Incumplimiento para la Realización de las Prácticas Profesionales

Artículo 17°.
No se considerarán como Prácticas Profesionales aquellas actividades que:

I. Se realicen en la misma institución receptora donde las personas estudiantes hayan desarrollado o se encuentre desarrollando su Servicio Social, Estancias Académicas o de Investigación, Seminarios de Proyecto Científico, tesis o cualquier otra actividad curricular obligatoria o de titulación.

II. Formen parte de actividades académicas ordinarias asociadas a asignaturas del Plan de Estudios.

III. Se desarrollen en dependencias, unidades académicas, centros de investigación, laboratorios o cualquier otra entidad adscrita a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

IV. Carezcan de una supervisión formal por parte de una institución receptora externa y de un programa de actividades previamente aprobado conforme a los presentes Lineamientos.

Artículo 18°.
En caso de que la institución receptora considere que las personas estudiantes incumplen con los objetivos, actividades, horarios o compromisos establecidos para la realización de las Prácticas Profesionales, deberá notificarlo por escrito el personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales, señalando las razones correspondientes.

Artículo 19°.
Cuando exista incumplimiento por parte de la institución receptora respecto a las actividades, condiciones o acuerdos establecidos para el desarrollo de las Prácticas Profesionales, las personas estudiantes deberán notificarlo por escrito al personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales para el seguimiento correspondiente.

Artículo 20°.
En caso de que las personas estudiantes decidan no continuar con las Prácticas Profesionales o deje de asistir a las actividades programadas, deberá notificarlo por escrito a la institución receptora y al personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales, exponiendo las razones correspondientes.

Artículo 21°.
Las relaciones de carácter laboral, civil, contractual o de cualquier otra naturaleza que, en su caso, se establezcan entre la persona estudiante y la institución receptora se regirán por la legislación aplicable y los instrumentos jurídicos correspondientes, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Artículo 22°.
Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán analizados por la Comisión de Prácticas Profesionales, la cual emitirá la opinión correspondiente. La resolución definitiva corresponderá al Consejo Técnico de la FCB.

TRANSITORIOS

Primero.

Los presentes Lineamientos deberán darse a conocer a las personas estudiantes, personal académico y administrativo de la FCB de la UAEM.

Segundo.

El Consejo Técnico de la FCB será la instancia competente para interpretar el contenido de los presentes Lineamientos y, en su caso, aprobar las disposiciones complementarias necesarias para su adecuada aplicación.

Tercero.

Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán analizados y discutidos en la Comisión de Prácticas Profesionales, y presentados ante el Consejo Técnico de la FCB, para su análisis y resolución.

Cuarto.

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Técnico de la FCB.

Los Lineamientos para la realización de Prácticas Profesionales de la FCB de la UAEM fueron aprobados en sesión del Consejo Técnico con fecha del 6 de octubre de 2026.

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENVIADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

APÉNDICE 1. FORMATO DE ACEPTACIÓN Y COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Cuernavaca, Morelos a ____ de _____ de 20____.

M. EN M.R.N. YIRDAEL MUÑIZ CORONA
SECRETARIO DE EXTENSIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

El (la) que suscribe _____, adscrito(a) a la empresa o institución _____, con domicilio en _____, informo a Usted que la persona estudiante _____ matrícula_____, quien cursa actualmente el _____ de la Licenciatura en Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UAEM, realizará sus Prácticas Profesionales en esta institución, durante el período de _____ a _____ del año _____, en un horario de __:__ a __:__ horas en modalidad _____manifestando en común acuerdo, realizar en tiempo y forma las actividades que se han acordado durante la realización de las Prácticas Profesionales, anexando a esta solicitud el cronograma de actividades correspondiente (ANEXO 2).

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA:

Nombre del responsable directo: _____
Departamento o área: _____
Cargo del responsable: _____
Teléfono de contacto: _____
Correo electrónico: _____
Perfil de la empresa (breve descripción de actividades): _____

SELLO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

_____ **Firma de la persona responsable**

_____ **Firma de la persona estudiante**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENVIADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

APÉNDICE 2. CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Cuernavaca, Morelos, a ___ de _____ de 20___.

{NOMBRE DE LAS PERSONA ESTUDIANTE}
ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E

La persona que suscribe, _____, adscrita a _____, extiende la presente constancia para los fines que convengan, por haber realizado satisfactoriamente las **Prácticas Profesionales** durante el periodo comprendido de _____ a _____ del año _____, cumpliendo en tiempo y forma con las actividades establecidas y comprometidas durante dicho periodo, con un total de _____ horas. Se anexa informe final de actividades (ANEXO 3).

Se extiende la presente para los efectos académicos y administrativos correspondientes.

SELLO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona responsable de la supervisión de las Prácticas Profesionales

ESTE FORMATO DEBERÁ SER ENVIADO A LAS PERSONAS ESTUDIANTES EN LA HOJA MEMBRETADA
VIGENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS

ANEXO 1. SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Cuernavaca, Morelos, a ___ de _____ de 20___

C. _____
Cargo: _____
Empresa/Institución: _____
P R E S E N T E

Por medio de la presente, quien suscribe _____, estudiante de la Licenciatura en Biología de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UAEM (matrícula _____), actualmente me encuentro cursando el _____ semestre de la carrera, solicito atentamente la oportunidad de realizar mis Prácticas Profesionales en la institución a su digno cargo, durante el periodo comprendido de _____ a _____ de 20___, en un horario de __:__ a __:__ horas, en modalidad_____.

Asimismo, manifiesto mi compromiso de cumplir responsablemente con las actividades, horarios, lineamientos internos y disposiciones que la institución determine durante el desarrollo de mis Prácticas Profesionales, conduciéndome en todo momento con ética, disciplina y profesionalismo, en apego a la normatividad universitaria vigente.

De igual forma, me comprometo a mantener comunicación constante con la persona responsable de mi supervisión y a entregar en tiempo y forma la documentación e informes que sean requeridos tanto por la institución receptora como por la Facultad de Ciencias Biológicas.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier información adicional.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona estudiante **Correo electrónico:**	**Personal de la Dirección de la FCB responsable de las Prácticas Profesionales**

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENVIADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Nombre de la persona estudiante: _____
Matrícula: _____
Unidad receptora: _____
Responsable: _____
Periodo de prácticas: _____
Total de horas: _____

CRONOGRAMA

Actividad	Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13

Vo. Bo. responsable de Prácticas Profesionales: _____

SELLO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

Firma de la persona estudiante: _____

ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER ENVIADO EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

ANEXO 3. INFORME FINAL DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Nombre de la persona estudiante: _____
Matrícula: _____
Unidad receptora: _____
Responsable: _____
Horas totales: _____

Introducción (describa brevemente la unidad receptora y el área donde desarrolló las actividades):

Objetivos alcanzados:

Actividades realizadas (describa de manera cronológica y detallada las actividades desarrolladas)**:**

Resultados obtenidos (mencione los productos, aprendizajes, materiales elaborados o contribuciones realizadas):

Competencias desarrolladas (explique las habilidades, conocimientos y competencias fortalecidas)**:**

Problemáticas y soluciones (describa dificultades encontradas y la manera en que fueron atendidas si fuera el caso):

Conclusiones:

Recomendaciones y sugerencias (mencione sugerencias que nos permitan mejorar la realización de las prácticas profesionales):

Vo. Bo. responsable de Prácticas Profesionales: _____

Firma de la persona estudiante: _____

SELLO DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Se expide el presente documento con firma electrónica UAEM, soportada por el certificado vigente a la fecha de su elaboración y con efectos plenos de conformidad con los LINEAMIENTOS EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADOS en el ÓRGANÓ INFORMATIVO UNIVERSITARIO "ADOLFO MENÉNDEZ SAMARÁ" número 117 de fecha 20 de abril de 2021.

Sello electrónico

YIRDAEL MUÑIZ CORONA | Fecha:2026-10-29 11:55:22 | FIRMANTE

bvnzladM2yF1b57hIMndfMy04EQaYRuC6BmNg5EV8O3kN/GIRUUpZrGZmUlnni2Cj8BWOVpVWpX6RXf20+1632FpXUBMxI0ioYfQvl5HX6Hy+m5LMtTl4sigSfE/GgCI5mfMfxg6S0vT3OD8tzhjaPak53ikn/rrYXqfmrdF23LKDFZ5AiSpUzYpTtziu+aDvuNusfRzZ13exjfls1aoi0slIzvmyO85Gx+HyoUPgl5qY6NFh044NKF6GkkHX7CGWvuU9yRhPmlUacT09yi9/RsMHquVMs3JkNQmr81yuRqLLG0bkT6DY72M5SCwnhUnFteTTMUXLob8wO8ixllTNg==

Puede verificar la autenticidad del documento en la siguiente dirección electrónica o escaneando el código QR ingresando la siguiente clave:

2pehP8Skw

https://efirma.uaem.mx/noRepudio/O5r2P9v627axcop2Gam0zw3jNs7rqVf8